

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2007 – 507, informado que venció el término de traslado del avalúo presentado por la ejecutante.
Sírvase proveer.



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

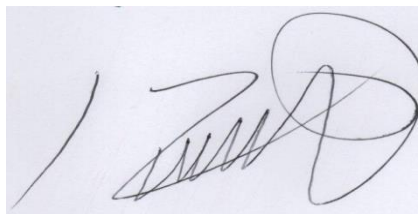
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho previo a resolver respecto del avalúo del inmueble embargado, se requiere a la parte ejecutante para que allegue copia del avalúo catastral, lo anterior con el fin de dar aplicación a lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, aplicable a los procesos laborales por remisión expresa del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 011** publicado hoy
07/02/2022

La secretaria, MDG